

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo – Auto aprueba liquidación de costas y de crédito. Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00860-00

- 1. En atención a que la liquidación de costas que realizó la secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación. Artículo 366 numeral 1° del CGP.
- 2. Se ordena a secretaría que proceda de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 461 del Código General del Proceso, respecto de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, en la forma prevista en el artículo 110 ídem.

Notifíquese y cúmplase,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

CRAB Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>89</u> fijado hoy <u>9 de julio de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey SECRETARIO